

Radicado:	05001-31-03-007-2020-00047-00
Providencia:	Auto N°
Asunto:	Nombra curador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veintiuno

Habiéndose realizado en debida forma la publicación del emplazamiento de MARÍA EUGENIA CASTRO TOBAR, SARA MELISA CASTAÑO JIMÉNEZ, y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO JAVIER CASTAÑO, en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, sin que a la fecha haya concurrido alguno a recibir notificación personal, procede el despacho a nombrar como curador *ad litem*, a la abogada: MARIANA VARGAS TRUJILLO, ubicado en la CARRERA 65 D #34-37, MEDELLIN, correo electrónico: marianitavar@yahoo.com, y teléfono: 3113337929.

Adviértasele a la nombrada que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con el artículo 49 del CGP. Tanto la aceptación del cargo como la manifestación de imposibilidad, deberá realizarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la comunicación, so pena de compulsar copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura. La comunicación del nombramiento está a cargo de la parte actora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, proceda a notificar el nombramiento del curador *ad litem* designado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(5)

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 16 de marzo de 2021,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° 16,
fijados a las 8:00a.m.

**Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria**

Firmado Por:

HERNAN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

d2c4a3325ef62d831604ed2edf6d1a9861b5fef0eb5a19f96906b727ecc1304a

Documento generado en 15/03/2021 01:00:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>